



RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE DEL CTMCG, DE APROBACIÓN DEL LISTADO DEFINITIVO DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS EN EL PROCESO SELECTIVO CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN DEL PERSONAL TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN DEL CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL CAMPO DE GIBRALTAR.

De conformidad con las bases aprobadas y publicadas en el BOJA nº226, de 24 de noviembre de 2022 y en la web del Consorcio de Transporte Metropolitano del Campo de Gibraltar, que han de regular el desarrollo del proceso selectivo correspondiente a la oferta de empleo público extraordinaria de estabilización del personal laboral de larga duración del Consorcio de Transporte Metropolitano del Campo de Gibraltar.

Consta publicación de listado provisional de personas admitidas y excluidas en el BOP de Cádiz nº 59, de 29 de marzo de 2023, con el que se aperturaba plazo de 10 días hábiles desde el siguiente a su publicación, para que las personas aspirantes pudieran alegar y presentar la documentación que a su derecho conviniera. Finalizado el plazo indicado, el día 14 de abril, no consta alegación alguna.

De acuerdo a lo estipulado en el apartado cuarto de las bases que regulan este proceso selectivo, transcurrido el plazo concedido, la persona titular de la Gerencia del CMTBC, por delegación del Consejo de Administración, dictará resolución que se publicará en la página web del Consorcio y en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, aprobando la lista definitiva de personas admitidas y excluidas.

En consecuencia, esta Gerencia, teniendo en cuenta la autorización otorgada por el Consejo de Administración, en sesión celebrada 17 de noviembre de 2022, para realizar todas las actuaciones necesarias, así como para dictar cuantas resoluciones requiera la convocatoria para llevar a cabo el procedimiento de selección de dicha oferta hasta su conclusión, según lo determinado en las bases, y dar cumplimiento a los plazos establecidos en el artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, y en virtud del artículo 17 los Estatutos vigentes de este Consorcio, publicados en BOJA nº 149 de 5 de agosto de 2019, **RESUELVE:**

Primero.- Aprobar el listado definitivo de personas admitidas y excluidas al proceso selectivo correspondiente a la oferta de empleo público extraordinaria de estabilización del personal laboral de larga duración del Consorcio de Transporte Metropolitano del Campo de Gibraltar, publicada en el BOJA nº 226, de 24 de noviembre de 2022,.

PERSONAS CANDIDATAS ADMITIDAS COMO DEFINITIVAS

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA: AUXILIAR ADMINISTRATIVO / A CONTABLE

Registro Entrada	Identificador	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
- 22080	**866***	POSTIGO	PEREZ	JACOBO
- 22082	**910***	SERRANO	ZIYANI	ADAM
- 22084	**854***	RODRÍGUEZ	RODRÍGUEZ	MARÍA TERESA





DENOMINACIÓN DE LA PLAZA: *AUXILIAR ADMINISTRATIVO / A ATENCIÓN AL USUARIO/A*

Registro Entrada	Identificador	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
- 22081	**861***	SÁNCHEZ	SÁNCHEZ	MARÍA JOSÉ
- 22083	**908***	DELGADO	RODRÍGUEZ	CARMEN MARÍA

PERSONAS CANDIDATAS NO ADMITIDAS DEFINITIVAMENTE

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA: *AUXILIAR ADMINISTRATIVO / A ATENCIÓN AL USUARIO/A*

Registro Entrada	Identificador	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	Causa de exclusión
-22078	**901***	RUÍZ	PUCHE	SARA	No abona la tasa

Segundo.- Publicar en la página web del Consorcio de Transporte Metropolitano del Campo de Gibraltar y en el portal de transparencia de la Junta de Andalucía, la presente resolución que declara aprobada la lista definitiva de candidaturas admitidas y no admitidas al proceso selectivo.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, contando desde el día siguiente al de la publicación, ante el Consejo de Administración del Consorcio de Transporte Metropolitano del Campo de Gibraltar, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

En Algeciras, el día de la firma. El Director Gerente. Fdo. Ramón Aranda Sagrario.

